

En la Villa de Tehuacan a veinte de Mayo de  
mill setecientos cinquenta y uno, los señores Juan  
fern. Albarer hijo y don Juan Sanchez Salazar  
Alc. ordinario en ella y su hijo don Pedro fern.  
Albarer procurador sñdico real y don Alonso Nunez  
de Abeda fiel executor y Joseph Rodriguez  
de queros, don fern. Lopez Gassia Torres then  
don Pedro Palep escrivano y don Ant. Carrero  
no queros don Juan Miguel Alvarez fijo  
y don Pedro Gregorio Alvarez fijo deheredes  
tado entre en este Ayuntamiento y don Alonso de  
seph Carrero Muñoz deheredes madre de don  
Pedro Jurado como Consejo Jurado y deheredes  
de esta Villa en su real capitular para que  
tas las cosas y se referieren al señorio de  
ambos May. y Con. don Pedro chico de sur  
man y en esta villa entre decretaron

los siguientes  
Hize notorio en este Ayuntamiento en el título  
de su May. firmado de su real mano y sellado  
de don Martin de leiva su s. y pasado del  
del Consejo de las oñs tomada la taronera  
contaduría real de baloxes, suñta, de don Al.  
tulo, en su real verito a diez y seis de febrero  
como pasado del qual se manda sea hañ  
do yrenido don Pedro de esta villa, don  
de Carrero noa en lugar y por tenencia  
de don Ant. Carrero, supdico, con las calida  
des y preeminencias y facultades e nombrar  
then contenidas y declaradas en dicho título  
lo el qual fizo y este Ayuntamiento le obede  
no con el respeto a costumbre y decreto,  
se cumpla y se cumpla como en el conte  
ne y en su verito sea abido yrenido por

